



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, LAS SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE NAYARIT EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUACATLÁN, AMATLÁN DE CAÑAS, COMPOSTELA, JALA, IXTLÁN DEL RÍO, EJIDO DE MEXCALTITÁN, PUERTO BALLETO, SAN BLAS Y LOCALIDAD DE SAYULITA; EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A todas las personas involucradas en la actividad turística de los pueblos mágicos de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Jala, Ixtlán del Río, Mexcaltitán, Puerto Balleto, San Blas y Sayulita, a participar como miembros del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos en el Estado de Nayarit bajo las siguientes bases:

- I. Ser ciudadano originario o residente en el municipio o pueblo mágico por lo menos los últimos 3 años.
- II. Presentar ante la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit una carta de exposición de motivos en la cual se manifestará el interés de participar como integrante del Comité, dirigida al titular de la Secretaría de Turismo y al presidente o presidenta municipal por el que desee participar.
- III. Los interesados deberán presentar ante la Secretaría de Turismo evidencia de trabajo activo dentro del pueblo mágico en pro de la potencialización turística.
- IV. En el supuesto de que un prestador de servicio tenga el interés de participar como integrante del Comité de pueblos mágicos, este deberá entregar junto con su carta de exposición de motivos su constancia de inscripción al Registro Nacional de Turismo vigente o en trámite con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- V. Los interesados a conformar el comité de pueblos mágicos de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Jala, Ixtlán del Río, Mexcaltitán, Puerto Balleto, San Blas y Sayulita, deberán acudir a las direcciones de turismo municipales del 11 al 18 de diciembre del año en curso, en el cual presentarán su identificación oficial vigente, carta de exposición de motivos, documentación que avale su experiencia en el ramo turístico, copia del Registro Nacional de Turismo vigente o en trámite anterior a la publicación de la presente convocatoria, datos de contacto del interesado (nombre completo, domicilio, correo electrónico, número de teléfono celular y fijo), acta de nacimiento para las personas originarias del municipio o localidad, comprobante de residencia por lo menos de tres años.
- VI. El proceso electivo para la conformación del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 en las instalaciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit.
- VII. Las propuestas presentadas deberán de ser analizadas por las direcciones de turismo de los municipios, en el cual evaluarán las propuestas presentadas por los aspirantes, posteriormente emitirán un dictamen en el cual postularán a las mejores 5 propuestas presentadas para la integración del comité, una vez que se tenga dicho dictamen este presentará al presidente municipal el cual someterá a votación solemne ante el cabildo en sesión ordinaria o extraordinaria para la aprobación de la misma.
- VIII. Dichos resultados se presentarán el día 11 de enero de 2024 en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, así como las mismas que los Ayuntamientos tienen el nombramiento de Pueblos Mágicos dentro del Estado de Nayarit.
- IX. El periodo de mandato de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos electo será de 3 años a partir de la fecha de la instalación conforme a la Regla Décima de las Reglas Generales.
- X. Los miembros del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica conforme a lo dispuesto en la Regla séptima del Capítulo II sobre la integración de los Comités Ciudadanos, además que tendrán responsabilidades y funciones estipuladas en la Regla Duodécima del Capítulo III sobre las responsabilidades y funcionamiento de los Comités Ciudadanos. Ambas reglas mencionadas con anterioridad se encuentran plasmadas en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

## OTRAS DISPOSICIONES

- a) La elección de los aspirantes a conformar el Comité Ciudadano garantizará la participación y representación inclusiva y paritaria, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica o cualquier otra condición.
- b) La participación en la presente Convocatoria de Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, implica total conocimiento y aceptación de las bases, exentando al convocante de cualquier responsabilidad de perjuicio a la imagen, objetivo y operación del programa pueblos mágicos.
- c) El trámite para participar en esta convocatoria es totalmente gratuito y sin fines de lucro.
- d) El resultado de la aprobación para la integración del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos será por parte del cabildo de cada municipio.
- e) Por excepción a la aprobación del Comité Ciudadano del pueblo mágico de Puerto Balleto, Islas María; el encargado para la designación del Comité Ciudadano se llevará a cabo por parte del Director General de la Empresa Turismar y el Gobernador de la Isla.
- f) El Comité Ciudadano quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para este fin por cada municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo, conforme a lo dispuesto en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.
- g) Lo no expuesto por esta convocatoria será resuelto por el ente convocante.
1. De dos a cuatro vocalías (vocal de seguridad y salud, vocal de servicios turísticos, vocal de asuntos comunitarios, vocal de educación y medio ambiente, vocal de arte y cultura y vocal de infraestructura urbana).

**ATENTAMENTE**

**JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO**  
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE NAYARIT